



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expte. 2705/11 - Reglamento Concurso CONICET/UNRN

---

VISTO el expediente N° 2705/11 del Registro de este Consejo Nacional, y las Resoluciones D. N° D. N° 2662 de fecha 24 de julio de 2014 y 1606 de fecha 23 de mayo de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado expediente se tramita el Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores regulares de Unidades Ejecutoras de doble pertenencia CONICET – Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

Que por Resolución D. N° 2662 de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento para concursos de cargo de Director regular de UE. CONICET – UNRN.

Que mediante Resolución D.N° 1606 de fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó el texto de la adenda del convenio marco CONICET – UNRN, en la cual se establece que la duración del mandato del Director es de cuatro (4) años renovable mediante un nuevo concurso por un período adicional igual al anterior.

Que corresponde modificar en consecuencia el artículo 21° del Reglamento para concursos de cargos de Director regular de UE. de doble dependencia CONICET – UNRN.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fechas 20 y 21 de febrero de 2018.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 1136/14 en su parte pertinente, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17 y 145/18; y las Resoluciones D N° 346/02, 2307/16, 4118/16 y 2190/17.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL**

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la modificación del artículo 21° del Reglamento para concursos de cargos de Director regular de UE. CONICET – UNRN Resolución D. N° 2662 de fecha 24 de julio de 2014,

adecuando la duración de la designación del Director regular de UE. CONICET – UNRN, de cinco (5) a cuatro (4) años de acuerdo con la adenda del Convenio Marco.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.